

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL)**
Radicado: 110014003016 2021 00491 00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL.
Demandado: JOSE WILSON CASTRO DUCUARA.

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con facultad para recibir e informar el pago de las cuotas en mora. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Oficiéase.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DESGLÓSESE a favor de la parte demandante los documentos que sirvieron de base para la ejecución con la constancia de que la obligación continua vigente y que este proceso se terminó por pago de las cuotas en mora (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y los Acuerdos Modificatorios.

Una vez la parte actora cumpla con la carga económica, y atendiendo que los documentos base de la ejecución se encuentra en su poder, proceda la secretaria con la remisión de la constancia secretarial a la parte demandante.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354225d742595f07ad5c0fff093b6afff4fdb1fa56d08f6bf05bb81e35d6b901**

Documento generado en 20/01/2022 09:16:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>